BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

816

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

CIRCULAR NUMERO 2/70

Precios máximos venta al público leches higienizada y concentrada envasadas

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 51, de 28 de febrero último, la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se determinan los precios máximos de venta al público de las leches higienizada y concentrada, en la Península y Baleares, para el año lechero 1970-71, a continuación se detallan aquellos que, concretamente, afectan a nuestra provincia para dicha clase de leches, y que son los siguientes, situada la mercancía en despacho:

	En botellas de vidrio	
	De un litro	De medio litro
De 1.º de marzo a 31 de agosto... ...	8,80 pesetas	4,70 pesetas
De 1.º de septiembre a 28 de febrero...	9,80 pesetas	5,20 pesetas

Los precios anteriormente indicados, como antes se dijo, se entienden al público en despacho.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 10 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

813

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio de subasta pública

Es objeto de esta subasta pública la contratación de la ejecución de las obras que a continuación se expresan y que forman parte del Plan de Obras y Servicios de esta Comisión para el año 1970, transferidas del de 1969, y que ha sido debidamente aprobado por la Presidencia del Gobierno.

1.—SANGARCIA. — Saneamiento y pavimentación de calles (primera etapa). Presupuesto de ejecución: Pesetas 1.600.000. Plazo de ejecución: 18 meses. Fianza provisional: 32.000 pesetas.

2. — RAPARIEGOS. — Saneamiento general en la localidad y pavimentación parcial de calles. Presupuesto de ejecución: 2.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: 24 meses. Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Esta Comisión está autorizada para subastar estas obras.

La ejecución de las mismas se efectuará con sujeción a lo previsto en el Texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y al Reglamento General de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1967.

La garantía provisional para optar a estas subastas, reseñadas anteriormente, se constituirán con arreglo a lo determinado en el artículo 340 del citado Reglamento. El cálculo de la fianza definitiva se llevará a cabo con sujeción al mencionado Reglamento (artículo 350).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, o lugar que se señale con antelación, ante la mesa que al efecto se constituya, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de provisiones.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña, serán extendidas en papel sellado o en papel común con una póliza del Estado de 3 pesetas, y en el anverso del sobre, donde se presentará la proposición, cerrado, figurará la inscripción siguiente: "Proposición económica para tomar parte en la subasta pública de las obras de (cítese a la que desee optar) ...".

Dichas proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial. Secretaría General), durante las horas de diez a trece y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". El sobre vendrá firmado por el licitador.

Los proyectos de las obras y pliegos de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto, durante el indicado plazo, en la Secretaría de la Comisión, en horas hábiles de oficina.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

A la vez, en sobre también cerrado y firmado por el licitador, deberá presentarse el resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sean necesarios acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación, en el de personas jurídicas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 20 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Además de la documentación que justifique la personalidad del licitador y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como el resguardo de la fianza, acompañará, en su caso, certificado acreditativo de la clasificación provisional del contratista, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Todos cuantos gastos originen esta subasta serán de la cuenta de los adjudicatarios.

Segovia, 4 de marzo de 1970.—El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, Mariano Pérez-Hickman Rey.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en ..., provincia de ..., celle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ... de 1970, para la contratación, por subasta pública, de las obras (cítese a la que se desee optar) ..., así como del pliego de condiciones particulares y proyecto correspondiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurado esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el resguardo que acompaña en sobre aparte.

... a ... de ... de 1970.

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

782

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Miguel Cabrero Jerónimo, contratista de obras, vecino de Aguilafuente, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 15.960 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las obras de abastecimiento de agua potable a San Cristóbal de la Vega.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 6 de marzo de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile.

840

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

Servicio de Recaudación

Del 16 de marzo corriente al 15 de mayo próximo podrán ser abonados, en período voluntario, los recibos correspondientes al primer semestre del año actual de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, recurso especial para amortización de empréstitos sobre solares edificados y sin edificar, casinos y círculos de recreo, solares sin edificar, alcantarillado y derecho tasas sobre recogida de basuras.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 15 de mayo próximo sin haber satisfecho sus recibos podrán abonarlos en el plazo comprendido entre el 16 de mayo y el 1 de junio próximo, con el recargo de prórroga del 10 por 100.

Transcurrido el día 1 de junio sin haber abonado sus recibos, los contribuyentes en descubierto incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100.

Segovia, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

843

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Tributos

La norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964 de Reforma del Sistema Tributario, por la que se establece el nuevo régimen de exención de la Contribución Territorial Urbana, dispone que, por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dicten acuerdos sobre delimitación en cada una de las Zonas afectadas por dicha Orden del Suelo sujeto a esta contribución.

Dictados estos acuerdos, por lo que se refiere a las Zonas de los Municipios de Valleruela de Sepúlveda, Villar de Sobrepeña, Valleruela de Pedraza, Ventosilla y Tejadilla, Sotillo, Santa Marta del Cerro y Turrubuelo, como asimismo la Memoria explicativa, a la que se acompañan fotografías aéreas, por la presente se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda (Sección de Territorial y Licencias), durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo, los intersados afectados, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, contados ambos desde la fecha que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 11 de marzo de 1970.—El Administrador de Tributos.

703

Delegación de Hacienda de Segovia — Intervención

Distribución de la recaudación de recursos locales sobre Rústica correspondiente a cada Municipio entre los distintos recargos y arbitrios, con indicación de la Corporación o Institución acreedora.—Año 1969.—Ejercicio corriente y resultas

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS — Arbitrio municipal	DIPUTACION — Paro obrero
Segovia	3.709		3.709
Abades	16.892	15.076	1.816
Adrada de Pirón	2.128	1.900	228
Aldea Real	2.635		2.635
Anaya	1.934		1.934
Añe	1.137		1.137
Basardilla	561		561
Bernuy de Porreros	5.538	4.944	594
Brieva	549		549
Caballar	581		581
Cabañas de Polendos	16.207	14.468	1.739
Cantimpalos	16.352	14.598	1.754
Carbonero de Ahusín	1.061		1.061
Carbonero el Mayor	19.008		19.008
Collado Hermoso	301		301
Cubillo	481		481
Cuesta (La)	11.628	10.380	1.248
Encinillas	531		531
Escalona del Prado	3.169		3.169
Escarabajosa de Cabezas	716		716
Escobar de Polendos	24.442	21.819	2.623
Espinar (El)	49.657		49.657
Espirdo	5.492	4.903	589
Fuentemilanos	30.912	27.595	3.317
Garcillán	16.193	14.455	1.738
Higuera (La)	3.693	3.297	396
Hontanares de Eresma	548		548
Hontoria	1.410		1.410
Huertos (Los)	12.505	11.163	1.342
Juarros de Riomoros	978		978
Lastrilla (La)	4.315	3.852	463
Losa (La)	49.633	44.307	5.326
Losana de Pirón	5.099	4.552	547
Madrona	5.962		5.962
Martín Miguel	479		479
Mozoncillo	3.734		3.734
Muñoveros	1.849		1.849
Navas de San Antonio	5.761		5.761
Ortigosa del Monte	20.149	17.987	2.162
Otero de Herreros	32.358	28.888	3.470
Otones de Benjumea	1.868		1.868
Palazuelos de Eresma	19.219	17.157	2.062
Pelayos del Arroyo	481		481
Revenga	18.322	16.356	1.966
Roda de Eresma	4.689	4.186	503
Salceda (La)	816		816
Santiuste de Pedraza	1.442		1.442
San Ildefonso	2.594		2.594
Santo Domingo de Pirón	486		486
Sauquillo de Cabezas	2.587		2.587
Sotosalbos	3.135	2.798	337
Tabanera la Luenga	582		582
Torrecaballeros	1.740		1.740
Torreiglesias	8.425	7.521	904
Trescasas	11.166	9.968	1.198
Turégano	7.202		7.202
Valdeprados	1.398		1.398
Valdevacas y el Guijar	279		279
Valseca	17.930	16.006	1.924
Valverde del Majano	2.667		2.667
Veganzones	3.409		3.409
Vegas de Matute	1.080		1.080
Yanguas de Eresma	1.748		1.748
Zamarramala	1.927		1.927
Zarzuela del Monte	12.271	10.954	1.317
Adrados	1.570		1.570
Aguilafuente	20.152		20.152
Aldeasoña	744		744
Arroyo de Cuéllar	1.952		1.952
Calabazas	947		947
Campo de Cuéllar	1.709		1.709
Castro de Fuentidueña	2.746		2.746
Cobos de Fuentidueña	7.929	7.078	851
Cozuelos de Fuentidueña	6.144	5.485	659
Cuéllar	220.493	196.834	23.659
Cuevas de Provanco	12.119	10.818	1.301
Chañe	3.618		3.618
Chatún	22.975	20.510	2.465
Dehesa y Dehesa Mayor	135		135
Fresneda de Cuéllar	1.443		1.443
Frumales	3.995		3.995
Fuente el Olmo de Fuentidueña	14.974	13.367	1.607
Fuente el Olmo de Iscar	1.003		1.003
Fuentepelayo	23.720	21.175	2.545
Fuentepiñel	473		473
Fuentesaúco de Fuentidueña	2.520		2.520
Fuentes de Cuéllar	495		495
Fuentesoto	10.448	9.327	1.121
Fuentidueña	5.705	5.093	612
Gomezserracín	23.649	21.111	2.538
Hontalbilla	4.633		4.633
Laguna Contreras	9.177	8.192	985
Lastras de Cuéllar	91.576	81.750	9.826
Lovingos	281		281
Mata de Cuéllar	492		492
Membibre de la Hoz	537		537
Moraleja de Cuéllar	4.006	3.677	329
Narros de Cuéllar	1.012		1.012
Navalmanzano	20.276	18.100	2.176
Navas de Oro	12.501		12.501
Olombrada	14.274	12.742	1.532
Perosillo	333		333
Pinarejos	3.252		3.252
Pinarnegrillo	19.853	17.723	2.130
Remondo	662		662
Sacramenia	3.799		3.799
Samboal	4.566		4.566
San Cristóbal de Cuéllar	825		825
Sanchonuño	4.121		4.121
San Martín y Mudrián	9.219		9.219
San Miguel de Bernuy	11.778	10.514	1.264
Torreadrada	9.724	8.681	1.043
Torrecilla del Pinar	1.319		1.319
Valtiendas	17.383	15.518	1.865
Vallelado	4.521		4.521
Vegafría	508		508
Villaverde de Iscar	3.797		3.797
Zarzuela del Pinar	2.600		2.600
Aldeanueva del Codonal	2.815		2.815
Aldehuela del Codonal	794		794
Aragoneses	5.204	4.646	558
Armuña	2.273		2.273
Balisa	785		785
Bercial	19.726	17.609	2.117
Bernardos	2.997		2.997
Bernuy de Coca	676		676
Ciruelos de Coca	544		544
Cobos de Segovia	6.463	5.770	693
Coca	12.747		12.747
Codorniz	2.133		2.133
Domingo García	1.654		1.654
Donhierro	1.628		1.628
Etreros	905		905
Fuente de Santa Cruz	2.196		2.196
Hoyuelos	2.502		2.502
Ituero y Lama	358		358
Jemenuño	16.487	14.718	1.769
Juarros de Voltoya	220		220
Labajos	1.531		1.531
Laguna Rodrigo	18.201	16.248	1.953
Lastras del Pozo	31.318	27.957	3.361
Marazoleja	16.050	14.328	1.722
Marazuela	1.176		1.176
Martín Muñoz de la Dehesa	1.591		1.591
Martín Muñoz de las Posadas	31.826	28.411	3.415
Marugán	3.144		3.144
Melque de Cercos	1.403		1.403
Migueláñez	19.254	17.188	2.066
Miguel Ibáñez	4.051	3.616	435
Montejo de Arévalo	3.992		3.992
Monterrubio	22.605	20.179	2.426
Montuenga	2.289		2.289
Moraleja de Coca	1.152		1.152
Muñopedro	7.203		7.203
Nava de la Asunción	9.412		9.412
Nieva	31.137	27.796	3.341
Ochando y Pascuales	781		781
Ortigosa de Pestaño	4.541	4.054	487
Paradinas	861		861
Pinilla Ambroz	727		727
Rapariegos	2.344		2.344
San Cristóbal de la Vega	882		882
Sangarcía	1.241		1.241
Santa María la Real de Nieva	2.865		2.865
Santiuste de San Juan Bautista	4.023		4.023
Tabladillo	722		722
Tolocirio	888		888
Villacastín	7.351		7.351
Villagonzalo	1.674		1.674
Villeguillo	1.574		1.574
Villoslada	1.467		1.467
Aldealcorvo	310		310
Aldealengua de Pedraza	16.574		16.574
Aldeonsancho	706		706
Aldeonte	1.292		1.292
Arahuetes	397		397
Arcones	1.190		1.190
Arevalillo	287		287
Barbolla	2.344		2.344
Bercimuel	566		566
Boceguillas	383		383
Cabezuela	3.763		3.763
Cantalejo	5.736		5.736
Carrascal del Río	1.483		1.483
Casla	474		474

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS — Arbitrio municipal	DIPUTACION — Paro obrero
Castillejo de Mesleón	474		474
Castrillo de Sepúlveda...	484		484
Castroserna de Abajo	268		268
Castroserna de Arriba...	1.932	1.725	207
Castroserracín	500		500
Cerezo de Abajo...	516		516
Cerezo de Arriba...	6.667	5.952	715
Condado de Castilnovo...	8.064	7.199	865
Duratón	1.187		1.187
Duruelo	787		787
Encinas	606		606
Fresno de la Fuente	1.323		1.323
Fuenterrebollo...	2.501		2.501
Gallegos	2.429		2.429
Grajera...	474		474
Hinojosas del Cerro...	220		220
Matabuena	1.319		1.319
Matilla (La)...	188		188
Navafría...	16.750		16.750
Navalilla...	2.627		2.627
Navares de Ayuso...	366		366
Navares de Enmedio...	277		277
Navares de las Cuevas...	3.360	3.000	360
Orejana...	295		295
Pajarejos...	232		232
Pedraza...	1.126		1.126
Perorrubio...	856		856
Prádena	7.100		7.100
Puebla de Pedraza...	767		767
Rebollo	867		867
San Pedro de Gaíllos	6.996	6.245	751
Santa Marta del Cerro...	732		732
Santo Tomé del Puerto...	5.738	5.122	616
Sebúlcor...	2.190		2.190
Sepúlveda...	1.495		1.495
Siguero...	610		610
Sigueruelo...	327		327
Sotillo...	1.459		1.459
Torre Val de San Pedro	11.457		11.457
Turrubuelo	3.401	3.036	365
Urueñas...	3.089	2.757	332
Valdesimonte...	403		403
Valle de Tabladillo...	155		155
Valleruela de Pedraza...	176		176
Valleruela de Sepúlveda...	1.342	1.198	144
Ventosilla...	285		285
Villar de Sobrepeña...	255		255
Villaseca...	265		265
Alconada de Maderuelo...	708		708
Aldealengua de Santa María	1.341		1.341
Aldeanueva del Monte...	3.446	3.076	370
Aldeanueva de la Serrezuela	2.903	2.591	312
Aldehorno...	724	646	78
Ayllón...	16.507	14.736	1.771
Becerril	199		199
Campo de San Pedro...	2.196		2.196
Cascajares...	5.995	5.352	643
Cedillo de la Torre...	3.810	3.401	409
Cilleruelo de San Mamés...	343		343
Corral de Ayllón...	9.176	8.191	985
Estebanvela	9.361	8.356	1.005
Fresno de Cantespino...	8.666	7.736	930
Fuentemizarra...	3.346	2.987	359
Grado del Pico...	1.119	999	120
Honrubia de la Cuesta...	10.227	9.130	1.097
Languilla...	1.588		1.588
Maderuelo...	2.216		2.216
Madriguera	300		300
Montejo de la Vega...	4.906	4.379	527
Moral de Hornuez	948		948
Muyo...	16		16
Negredo...	39		39
Pajares de Fresno	2.170	1.937	233
Pradales...	4.842	4.322	520
Riaguas de San Bartolomé	787		787
Riahuelas	329		329
Riaza...	2.186		2.186
Ribota...	4.840	4.321	519
Riofrío de Riaza...	3.852	3.439	413
Saldaña de Ayllón	285		285
Santa María de Riaza...	3.612	3.224	388
Santibáñez de Ayllón	2.752	2.457	295
Sequera de Fresno...	3.870	3.455	415
Serracín	41		41
Valdevacas de Montejo	537		537
Valdevarnés	4.644	4.146	498
Valvieja...	423		423
Villacorta...	636		636
Villaverde de Montejo...	1.142		1.142
C. Rebollo-Fuentidueña...	6.421		6.421
C. Grande Pegueras...	116.594	104.083	12.511
C. Sepúlveda-Riaza...	47.360		47.360
Totales...	1.916.661	1.258.543	658.118

Segovia, 21 de febrero de 1970.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor Territorial, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

819

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de 3 de noviembre de mil novecientos treinta y uno, y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y, de la depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Presidente.

818

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz Propietarios y Sustitutos, y los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 68 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956, para los Fiscales de Paz Propietarios y Sustitutos.

JUZGADO DE CUELLAR

Juez de Paz Propietario de Zarzuela del Pinar.

Juez de Paz Propietario de Laguna de Contreras.

Juez de Paz Propietario de Calabazas..

Juez de Paz Sustituto de Aguilafuente.

Juez de Paz Sustituto de Laguna Contreras.

Juez de Paz Sustituto de Arroyo de Cuéllar.

Fiscal de Paz Propietario de Hontalbilla.

JUZGADO DE SEGOVIA

Juez de Paz Propietario de Labajos.

Juez de Paz Propietario de Villacastín.

Juez de Paz Sustituto de Cabañas de Polendos.

Juez de Paz Sustituto de La Cuesta.

Fiscal de Paz Propietario de La Salceda.

Fiscal de Paz Propietario de Espirdo.

Fiscal de Paz Propietario de Montuenga.

Fiscal de Paz Propietario de Zarzuela del Monte.

Fiscal de Paz Propietario de Codorniz.

Fiscal de Paz Propietario de Jemenuño.

Fiscal de Paz Propietario de Juarros de Voltoya.

Fiscal de Paz Sustituto de Balisa.

Fiscal de Paz Sustituto de Bernardos.

Fiscal de Paz Sustituto de Codorniz.

Fiscal de Paz Sustituto de Donhierro.

Fiscal de Paz Sustituto de Pinilla Ambroz.

Fiscal de Paz Sustituto de La Salceda.

JUZGADO DE SEPULVEDA

Juez de Paz Propietario de Alconada de Maderuelo.

Juez de Paz Propietario de Siguero.

Juez de Paz Propietario de Ayllón.

Juez de Paz Propietario de Pedraza.

Juez de Paz Propietario de Campo de San Pedro.

Juez de Paz Sustituto de Maderuelo.

Fiscal de Paz Propietario de Madriguera.

Fiscal de Paz Propietario de Maderuelo.

Fiscal de Paz Propietario de Honrubia de la Cuesta.

Fiscal de Paz Propietario de Fuenterrebollo.

Fiscal de Paz Sustituto de Cilleruelo de San Mamés.

Fiscal de Paz Sustituto de Maderuruelo.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—El Presidente.

809

Comandancia de Marina de San Sebastián

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta Matrícula Naval de San Sebastián, nacidos en el año de 1951 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Segovia, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de Tierra por pertenecer al de Marina, para el reemplazo de 1971:

Número 38.—Bernardo González Hernando, hijo de Andrés y María, natural de Fuentidueña y vecino de Orio (Guipúzcoa).

San Sebastián, 9 de marzo de 1970.—El Comandante de Infantería de Marina, Jefe de Movilización y Reserva, Mateo Oliver Amengual.

Administración de Justicia

817

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 27 de 1969, por el delito de hurto, contra Juan Castro Hernanz, de 35 años de edad, soltero, albañil, hijo de Rufino y Teresa, natural y vecino de Sepúlveda, he acordado dejar sin efecto la requisitoria, de fecha 9 de julio último, en la que se interesaba la busca y captura del expresado procesado, en virtud de haber sido hallado el mismo.

Dado en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

792

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1970, se anunció debidamente, con exposición al público e inserción en el B. O. de esta provincia, de fecha 9 de febrero y número 17, el pliego de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna.

Por el presente se anuncia concurso

relativo a la adquisición de un grupo moto-bomba, marca Ideal, y características que figuran en el pliego de condiciones, bajo el tipo de veinte mil pesetas, el que deberá prestarse con sujeción al pliego de condiciones.

Los pagos por el grupo moto-bomba se verificarán en el tiempo y forma dispuestos en el pliego de condiciones, haciéndose constar expresamente que existen consignaciones para atender a los mismos en presupuesto ordinario de esta Corporación y año actual, que junto con los demás documentos está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados en el citado concurso puedan examinarlos y copiarlos si lo desean.

El concurso se verificará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte, asimismo hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio interesado o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Secretario de esta Corporación, debiendo ir extendidas en papel reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y que se ajustará al modelo que a continuación se inserta. Dichas proposiciones irán en plicas, que contendrán las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, pueden concurrir a la mejor realización del contrato. En su anverso se hará constar: Prôposición para optar al concurso del grupo moto-bomba para el abastecimiento de agua, y su presentación deberá hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y en horas de nueve a trece, en el período antes expresado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Una vez presentados los sobres no podrán retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo expresado. El resguardo del depósito provisional será común a todos ellos.

A la plica de anterior referencia y en sobre abierto, deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.—Fianza provisional; resguardo definitivo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en las arcas municipales la suma de seiscientas pesetas, como fianza provisional, en metálico.

Haciéndose constar que la fianza definitiva será igual al 5 por 100 del total del remate.

2.—Declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Carnet de empresa con responsabilidad o copia notarial del mismo.

4.—Justificante de estar al corriente en el pago de subsidios y seguros sociales, así como en la licencia fiscal del impuesto industrial.

5.—Documentación personal del firmante de la proposición.

6.—Para el caso de ser una sociedad deberá presentarse, además de los documentos expresados anteriormente, copia de la escritura social debidamente inscrita en el Registro Mercantil y certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firma la proposición para concurrir a la subasta con las firmas debidamente autorizadas.

Todos los documentos deberán ir reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

De cada proposición, si lo solicita el interesado, se expedirá el oportuno recibo.

Modelo de proposición

Don ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., vecino de ...

Dice: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso relativo a la adquisición del grupo moto-bomba, se compromete a ..., con sujeción al proyecto y demás condiciones que rigen el mismo, que declara conocer, por la cantidad de ..., con las modificaciones que en forma procedente acompaña.

(Fecha y firma del proponente.)

Olombrada, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, Miguel de Benito.

SUBASTAS

790

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, tanto la primera como la segunda subasta de los aprovechamientos forestales extraordinarios en los lotes primero, segundo, tercero y cuarto del año forestal 1969-70, y debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia la celebración de tercera subasta, con reducción del tipo de licitación en la cuantía del 20 por 100 para los lotes primero y cuarto, y del 30 por 100 para los lotes segundo y tercero, se hace público que dicha tercera subasta se celebrará el día 28 de marzo, en el Salón de actos de esta Comunidad, con sujeción a las siguientes normas:

Servirá de sujeción a estas subastas el pliego de condiciones que rigió para las desiertas y que aprobó esta Junta de Comunidad en 29 de agosto próximo pasado.

Quienes deseen tomar parte constituirán un depósito provisional en arcas de esta Comunidad de pesetas 37.000, para el lote 1.º; 17.000 pesetas, para el lote 2.º; 11.000 pesetas, para el lote 3.º, y 29.000 pesetas, para el lote 4.º

Los lotes a que más arriba se hace referencia son los siguientes:

Lote 1.º—Sección 1.ª, cuartel A, tramo 1.º; número de varas, 245; cabrios, 904.

Pinos mayores de 20 centímetros, 3.190.

Volumen: Metros cúbicos, 1.482,054.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 1.222.891,20.

Corteza: 11,01 por 100.

Lote 2.º—Sección 1.ª, cuartel B, tramo 1.º; varas, 1.146; cabrios, 1.194.

Pinos mayores de 20 centímetros: 2.190.

Volumen: Metros cúbicos 1.034,928.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 553.381,92.

Corteza: 13,60 por 100.

Lote 3.º—Sección 1.ª, cuartel C, tramo 1.º; número de varas, 836; cabrios, 1.107.

Pinos mayores de 20 centímetros: 818.

Volumen: Metros cúbicos, 344,185.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 367.168,55.

Corteza: 12,46 por 100.

Lote 4.º—Sección 2.ª, cuartel A, tramo 1.º; número de varas, 329; cabrios, 731.

Pinos mayores de 20 centímetros: 2.210.

Volumen: Metros cúbicos, 883,081.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 954.535,44.

Corteza: 12,24 por 100.

El precio índice consistirá en aumentar el 25 por 100 de la tasación de cada lote.

Quedan sujetos a la cubicación en blanco los pinos mayores de 20 centímetros de diámetro.

Las varas están constituidas por los pinatos de 10 a 14 centímetros, y los cabrios, por los de 15 a 19 centímetros.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (5 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, y la admisión de pliegos se cerrará quince minutos antes de las horas señaladas para la apertura de plicas, que serán las siguientes: Para el lote primero, a las doce horas; para el lote segundo, a las doce horas y treinta minutos; para el lote tercero, a las trece horas, y para el lote cuarto, a las trece horas y treinta minutos.

Quien resulte adjudicatario habrá de constituir, en plazo de diez días, a contar de la adjudicación definitiva, una fianza consistente en el 6 por 100 del importe del remate, en arcas de esta Comunidad.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote número ..., localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera otorgársele, hace constar que el destino que daría a los productos es el de ...

... a ... de ... de 1970.

(Firma del proponente.)

Pedraza, 6 de marzo de 1970.—El Presidente, Mariano Pascual.

826

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta urgente de resinas

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las anteriores subastas de resinas del pinar de los propios de este Municipio, número 131 del Catálogo, en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación y debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se anuncia esta nueva subasta, con el carácter de urgente, bajo el tipo de tasación de rebajas de las cantidades del primer anuncio, el 10 por 100, quedando por tanto en el precio de tasación de 76.734 pesetas.

Dicha subasta se celebrará, en esta Casa Consistorial, el sábado día 21 del actual, a las trece horas de su mañana.

Admisión de pliegos y demás requisitos, hasta diez minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta de referencia.

Sigue en vigor lo demás del anuncio de la primera subasta, publicado en el B. O. de la provincia número 11, de fecha 26 de enero último.

Carbonero de Ahusín, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Isidro Centeno.

830

Ayuntamiento de Añe

Subasta urgente de resinas

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las anteriores subastas de resinas del pinar de los propios de este Municipio, número 129 del Catálogo, en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación y debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se anuncia esta nueva subasta, con el carácter de urgente, bajo el tipo de tasación de rebajas de las cantidades del primer anuncio, el 10 por 100, quedando por tanto en el precio de tasación de 148.415 pesetas.

Dicha subasta se celebrará, en esta Casa Consistorial, el sábado día 21 del actual, a las once horas de su mañana.

Admisión de pliegos y demás requisitos, hasta diez minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta de referencia.

Sigue en vigor lo demás del anuncio de la primera subasta, publicado en el B. O. de la provincia número 11, de fecha 26 de enero último.

Añe, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

810

Ayuntamiento de Torreiglesias

Solicitado por el vecino de esta localidad, don Esteban Lucía y Gil, licencia municipal para construir una nave para albergue y crianza de ganado vacuno y de cerda, al sitio denominado de las Callejas-Charcón, se hace público, para general conocimiento, a fin de que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan formularse por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren pertinentes contra la licencia que se solicita.

Torreiglesias, 6 de marzo de 1970.—El Alcalde, A. Sacristán.

812

Ayuntamiento de Navalilla

Solicitada por don Austregisilo Sanz del Ser, contratista que fue de las obras de saneamiento de esta localidad, la devolución de fianzas que con tal motivo constituyó, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse en Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones consideren justas.

Navalilla, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

824

LA MATILLA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Matilla, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LASTRAS DEL POZO 823
CASTROSERNA DE ARRIBA 825
RAPARIEGOS 836
CORRAL DE AYLLON 837
VALLERUELA DE PEDRAZA 838
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 839

820

LA LOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 23 del pasado mes y por unanimidad de sus componentes, acordó, en principio, desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios el antiguo edificio en que estuvieron instaladas las Escuelas, de ambos sexos, de este pueblo, sito en la plaza Mayo, y de 98 metros cuadrados de parte edificada y otros 480 de patio anejo, con el propósito de proceder posteriormente a su enajenación, una vez que se cumplan los trámites legales para ello, por estimar que lejos de proporcionar ingresos al Erario municipal supone una carga para éste los gastos de su mantenimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo 2.º, artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo.

La Losa. 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, P. Torres.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8